



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°010-2025-MDS

Sarín, 10 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 10 de febrero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 10 de febrero del 2025; el Informe Legal N°022-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°102-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°086-2025-MDS-SSSDH /AREM de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo N°0423-2025-MDS/UTDAC de fecha 31 de enero del 2025, el cual contiene el Oficio N°002-25-RED.SC/GR-LL-GRDS-DR SP/PSS presentado por el Licenciado en Enfermería Santos Nicanor Caipo Ruiz, en su calidad de Jefe la Microred de Salud de Sarín; **SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.4 del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras la de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°010-2025-MDS

los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 08 de enero del 2025, se aprobó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", autorizándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribir dicho convenio;



Que, con fecha 09 de enero del 2025 se realizó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", por parte de sus representantes;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0423-2025-MDS/UTDAC de fecha 31 de enero del 2025, el cual contiene el Oficio N°002-25-RED.SC/GR-LL-GRDS-DR SP/PSS presentado por el Licenciado en Enfermería Santos Nicanor Caipo Ruiz, en su calidad de Jefe la Microred de Salud de Sarín, se solicita la contratación de personal técnico en enfermería para el Puesto Satélite de Shuyuc de la jurisdicción del Puesto de Salud de Shiracorrall, plaza indispensable para la alta demanda de actividades en dicha jurisdicción;

Que, mediante Informe N°086-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 03 de febrero del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano pone de conocimiento que el día 09 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red de Salud Sánchez Carrión suscribieron el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN" sin haberse considerado los servicios de un Personal Técnico en Enfermería para el Puesto Satélite de Shuyuc, por lo que solicita Disponibilidad Presupuestal para dicha contratación por el monto de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, solicita modificación del POI y de partidas presupuestarias, tal como se detalla:



ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	META	CLASIFICADOR	HABILITAR	ANULAR
C0060-ATENCIÓN BASICA DE SALUD.	35	2 3. 2 7. 11. 99	6,000.00	
C0072-PROGRAMACION DE JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES	38	2 3. 2 7. 11. 99		6,000.00

Que, con Informe N°102-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 05 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar disponibilidad presupuestal, para la ADENDA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 06 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 06.02 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA; PRIMEROS AUXILIOS; EDUCACIÓN SANITARIA Y PROFILAXIS EN CENTROS POBLADOS RURALES.
- Actividad Operativa : AOI30119500073 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
- Categoría Presupuestal : 3 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





Acuerdo de Concejo N°010-2025-MDS

Actividad/Obra : 5000500 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
 Función : 20 SALUD
 División Funcional : 044 SALUD INDIVIDUAL
 Grupo Funcional : 0096 ATENCIÓN MEDICA BASICA

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3. 2 7. 1199 SERVICIOS DIVERSOS	7,000.00
TOTAL		7,000.00

Que, con Informe Legal N°022-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 10 de febrero del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la **ADENDA DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN”**, presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO (A) EN ENFERMERIA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE SHUYUC DE LA JURISDICCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SHIRACORRAL**, por el periodo del 15 de febrero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.
- **ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN”** para la contratación de un Técnico (a) en Enfermería, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN”** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO (A) EN ENFERMERIA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE SHUYUC DE LA JURISDICCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SHIRACORRAL, POR EL





Acuerdo de Concejo N°010-2025-MDS

PERIODO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN" para la contratación de un Técnico (a) en Enfermería, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN" al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GO.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- OPP / OSG
- UIST (V)

